

Camino de Faramon

1820 C-66

V. Obras Públicas

n. 3



H. C.

Anno. 2 Mox.

Puse á la orden del no. 2. " El cual cuenta al Rey de la cantidad de 16.6
no para su cumplimiento. -16. de junio p[er]p. relativa á solicitar se declare grand
de nuevo, y la composicion del camino Carretero
que gira desde esa Ciudad á Taxacon, debe con
terase del fondo de Caminos ó por los Pueblos
y C. H. conformandose con el dictamen de la
Direccion gen[er]al de Correos, se ha sexido declarar
que á la Dignitacion provincial corresponde por
la Constitucion el conocimiento de aquel Ca-
mino, pues que las cantidades señaladas en
los presupuestos aprobados por las Cortes estan
exclusivam[ente] destinadas para las Carreteras ge-
nerales del Reyno."

Lo traslado a V. E. para su inteligencia
y cumplimiento.

y comprometido.
 Dios que a b.e. m. a. Victoria So &
 Agosto & 1821.

Franklin D. Roosevelt

Amo pr^{te} & b^o & la Dignat.!!

GOBIERNO POLITICO
SUPERIOR DE LA PROVINCIA
DE VALENCIA.

Excmo. Señor

Por medio de las once copias conformes que
se adjuntan paso a V.E. los antecedentes y
subsiguientes de mi consulta a S. M. fecha
16. de Junio ultimo relativa a la compo-
sición del camino carretero que quita vi-
de de esta Ciudad a Harandun, según y
a los fines que V.E. se sirva pedirme en
oficio de C. del actual.

Dios que a V.E. ind. d. Va-
lencia 3. de Noviembre de 1821.

Por auto del Sup. Politico sup.
El Intend. de Prov. d. int.

Ceferino Pellicer

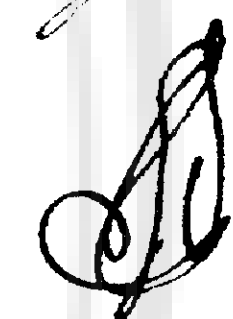
Don Sr. Presd. y C. de la Diputación Prov.

Obra
1821
Pasen a 1820.

Copia

Correos y Laminas = Por el adjunto papel reente-
 rará V.º de la Junta Exposición del Correo Vi-
 cente Vega y de los Maestros de Pistas y en vista
 de ello pido á V.º se sirva dar sus superiores or-
 denes á las respectivas Juntas Constituciona-
 les y á fin de evitar una desgracia, como es
 que el Servicio se haga con mas rapidez =
 Dios que á V.º ind. d. Valencia 26. de Ma-
 yo de 1811. = E.º A.º V.º = Ignacio e Honor Rodri-
 guera = Sr. Gefe Sup.º Político de esta Provin-
 cia.

Es Copia



Copia.

N.º 2º

Mediante á que el Real Real que hay
desde la parada de la villa de Nite Aguas á
la de Buñol se halla enteramente sin
poder transitar á causa de haverse llevado
la tierra las continuas lluvias p.º lo cual con-
tinuamente están expuestos los caballos y con-
ductores á un trabajo difícil de reparar des-
pués, como el que hubo de causarle al conduc-
tor de la Vega en su primer viaje de
Buñol de este año quando se cayó con el ca-
ballo del puente abajo de Buñol p.º estar
este sin barandilla: lo hacen presente á V.
p.º que en su vista se sirva tomar aquellas
providencias que le parezcan mas adapta-
das en este asunto = Dios que á V. nd. a.
Valencia 22 de Mayo de 1821. = Arriaga
de los Maestros de Posta Gregorio Garcia, y
José Perca Perelló = Antonio Sanz = Oidante
de la Vega = Sr. Doninit. p.ºal de correo
de Valencia

En Copia

SS

Copia

Para disponer que los Pueblos de Brunel, y
 siete aguas verifiquen la composicion de la
 Carretera que dirige a Madrid en el distrito
 intermedio de ambos, sobre que V. me habla
 en decreto de 26. del que rige, se me ogeta
 que aquel camino es nacional, y no par-
 ticular de dthos Pueblos: y como el interes
 del transito del publico y del correo sea co-
 mune a todos, apareceria inposito contrair
 a solo aquellos esta fatiga. Por lo mismo
 entiendo que a los fondos de correos desti-
 nados a la composicion de caminos corres-
 ponde satisfacer los gastos de la del que se
 trata. Sin embargo, en el caso de creer V.
 otra cosa, me manifestará sus razones
 para elevarlas a la superioridad. Dios
 que a C. m. d. Valencia 30. de Mayo
 de 1821. = Francisco Placencia = Sr. Admini-
 str. pñal de correos de esta Provincia.

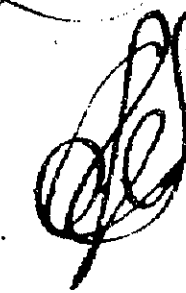
C. Copia

Copia

N.º 1º

Administracion públ de Correos de Valen-
cia = El Trozo de camino que necesita de re-
paracion para el transito de Correos, compren-
dido desde el Pueblo de Buñol al de Dete aqua-
a que se refiere mi escrito del 26.º del proximo
pasado, no es de la clase de los que corren por
cuenta de la Direccion públ de Caminos en
su construccion y conservacion, que compren-
de solo las Carreteras generales de nueva plan-
ta, y de ningun modo las transversales, cual
es la que conduce desde esta Ciudad a Laran-
con, cuya habilitacion ha sido siempre de
cargo y coste de los Pueblos del transito, y p.
cuya razon se halla libre del establecimiento
de Portajes: con lo que contesto al oficio del 1.
de ayer = Dios que a V. S. m. d. Valencia 1.º de
Junio de 1821. = Ignacio Alonso Rodriguez Sr.
Jefe Superior Político de esta Provincia.

C. copia



Copia

N.º 50

Haviendome hecho presente el Administr.^{or}
 públ. de Correos de esta Provincia, el siguiente estado
 del camino que comprende la parada desde ca-
 villa a la de, dispondra V. inme-
 diatam.^{te} que se componga su tránsito p.^r lo
 Camino de este Pueblo en la parte que corres-
 ponda poniendose de acuerdo con el Alcalde
 de a quien con igual objeto oficio
 con esta fecha, debiendo ambos procurar
 se consiga el pronto Cumplim.^{to} de este inte-
 resante servicio con la economía que esige
 la digna clase de contribuyentes a este servi-
 cio cual es la de los Labradores. Del recibo
 de este oficio y de lo ejecutado para su cum-
 plim.^{to} me dara V. puntual aviso. Dio
 que a V. m. D. Valencia 2.º de Junio de
 1821. = Francisco Plascencia. Acada uno de los
 Alcaldes de Buñol y Pite aguas

Copia
E

Es Copia

He dado hoy la orden oportuna a los Alcaldes de Buñol y siete aguas para que dispongan la pronta construcción del camino que dirige desde esta Ciudad a la corte y media entre ambos Pueblos, pero sin embargo de que he adoptado p. de pronto esta medida en obsequio del mejor servicio Nacional atendida la urgencia que media, daré cuenta a la corte para que su decisión fije en lo sucesivo la regla que deba observarse en el particular. Lo digo para su inteligencia en vista de su Escrito de 26. de Mayo último y lo del que rige = Dios que a V. m. d. Valencia 2 de Junio de 1821. = Fran.º Plascencia = Sr. Apoderado de Correos de esta Provincia

Es Copia

Copia

N.º 70

Cumpliendo con lo que V. S. se sirve mandarme en su oficio del día de ayer, p.^a la composición del Camino Real hasta la villa de siete aguas, he dispuesto que mañana D.ⁿ del corriente salgan sesenta hombres, con las herramientas correspondientes, para principiar á la composición de dho. Camino cubriendo esta cuadrilla dos individuos de Ayuntamiento á mas de los cuadrilleros que estan ya nombrados de antemano para mandar cada uno su cuadrilla. Los Pueblos de Yatrova Macastre, y Alborache, que estan á la inmediacion de esta Villa, han contribuido siempre con los hombres, que á proporcion con esta Villa les han correspondido; por lo que si á V. S. le parece justo, espero que tomando los conocimientos que estime sobre el particular, se servirá V. S. mandar contribuyan dichos Pueblos con los hombres que les correspondan á la composición de dho. camino, dandome la orden, para ponerme de acuerdo con los Alcaldes de dhos. Pueblos, y teniendo me p.^a cumplido en esta parte esperaré orden de V. S. que obedecer = Dios que.

á V. S. ind. D. Benito y junio 3.^o de 1821. = Josef Garcia Alcalde = cm. V. S. Jefe Superior Político de la Provincia de Valencia = Gobierno Político

770
X
tico Superior de la Provincia de Valencia
d. de Junio de 1821. = Pase original al Admini-
strador de Correos de esta Provincia, p.^a
que me manifieste hoy mismo, cuanto le
conste y entienda en orden a la concurren-
cia de los Pueblos de Gátova, Macastre y
Alborache, a la composicion del faunio
de que se trata = Valencia = No me es
posible ratificar al contenido del decreto
que antecede dando a. v. s. los conociemien-
tos necesarios en punto a la concurren-
cia de los Pueblos de Gátova, Macastre y
Buñol a la composicion del faunio has-
ta siete aguas en la carrera de Madrid,
porque esta Administracion solo ha en-
tendido en dar parte de la necesidad de
su composicion a la autoridad competen-
te, y nunca en el cuidado de su ejecucion,
pero no dudo que cuando el Alcaide de Bu-
ñol lo dice sea asi: mas si C. v. punga nece-
sario tener datos fijos p.^a su resolucion,
creo, que en la Intendencia es donde
pueden darse amicamente con el deudo canonico.
Val. d. de Junio 1821. = C. A. P. Y. = Ygnacio Alon-
so Rodriguez

Es Copia



Copia.

Haviendome hecho presente el Administrador jral de Carreos de esta Provincia el ruinoso estado del camino que comprende la Parada desde la Villa de Buñol, hasta la de Sieteaguas, he determinado que inmediatamente se compungan en travieso. Y con arreglo a la practica observada, dispundrá lo que los Vecinos de ese Pueblo contribuyan a estos trabajos, a cuyo efecto lo noticio con esta fecha al Alcalde cont. de Buñol, con quien se pondrá lo de acuerdo = Dios que a E. m. D. Valencia 2 de junio de 1721. Francisco Placencia = A cada uno de los Alcaldes, cont. de Patova, Macastre, y Alborache.

A cada uno de los Alcaldes, cont. de Patova, Macastre, y Alborache, digo con esta fecha lo que sigue = "Haviendome hecho presente (hasta Buñol) lo tratado a E. p. en intellig. y p. contestacion a su escrito de 3.º del actual con inclusion de los citados oficios p.º que dispongan de entreguen a los citados Alcaldes, reiterando a E. mi anterior prevencion acerca de que se contribuya la economia de brazos con la

presentado al Servicio Nacional = Dios =
que a. c. m. d. Valencia = Finis de
1821 = Francisco Placencia = Sr. Alcalde
Don L. O. B. B. B.

Es Copia





Copia

Cumpliendo con lo que S. V. me viene mandando en su oficio de 14. del Cor.º para los oficios que adscriben me remitió S. V. p.º los Alcaldes de Patova, Escacetre, y Albarache, con quienes me he puesto de acuerdo, y en su consecuencia han cumplido exactam.º como que hoy ya han enviado dicho Pueblo Co. hombres p.º la composicion del camino real, y no se quitara mano tanto los Pueblos como esta Villa hasta dejarlo bien compuesto. Doy que a S. V. m. d. Madrid y Turis 1.º de 1821. =
 José Garcia Alcatre = M. J. A. Jefe Sup. Político de la Provincia de Valencia

Es Copia

Copia

N. 10.

Num. 561. = Valencia 16. de Junio de 1821 = Sección de Correos Laminos y Puales = El Sefe Politico Sup. Pide se remita de cuyo Cargo deba ser la composicion del Camino que Guia desde aquella Ciudad a Lorancon = Excmo Señor - El Administrador de Correos de esta Provincia me hizo presente en 26. de Mayo ultimo que el Camino Carretero desde esta Ciudad a Lorancon se encontraba casi absolutamente arruinado en el distrito que comprende la Parada de Buitolá y siete aguas, con motivo de las lluvias ocurridas en terminos de haver succedido algunas desgracias a los conductores de la Duplic de correos de denuncia y me pidió que ordenase lo conveniente a las Justicias de dho Puestos para que verificasen la composicion = En vista de dho escrito y pareciendome injusto que sufriendo en la Carga determinados Pueblos, quando es comun a todos el interes del transito de la Carretera, contesto al Administrador con estas observaciones diciendole me parecia que los gastos de dha Composicion debian sufragarlos los fondos del Ramo de Laminos, pero que en caso de eror otra cosa me expusiese sus razones para elevarlas a la Superioridad = El Administr. me

X
contestó en 1.º del Corriente que los fondos de la
minas están destinados únicamente a la construc-
cion y conserv.^{on} de los generales de nueva plan-
ta, y no ha los trabajos viciales, siendo de esta
clase de que se trata y cuya habilitacion
havian siempre entendiado los Pueblos. Esta
excepcion que me puse el Administrador con-
funda únicamente a salvar aquellos fondos
de de otro pago, si bien la creo cierta no me
convencio de la justicia con que pudiere exi-
girse que solo ciertos Pueblos contribuyesen a
la composicion del camino cuando el interes
es general y el camino de que se trata es
de muy ordinaria comunicacion entre la
Corte y esta Provincia, lo que en verdad no
deja de ser algun tanto incompatible con
el concepto formado de los de travesia. Sin
embargo con el fin de que no se entorpeciese
el Servicio Nacional mandé a los Pueblos
de Buitón, Reto aguas, Yatova, Itacastre,
y Alborache verificasen segun practica
dicha composicion, procurando la mayor
economía, y a estas horas se habra ya ma-
lizado completam.^{te} empleandose sobre 150.
hombres perecen.^{te} p.^{er} espacio de algunos
dias. Y con el fin de que para lo sucesivo

se vuelva lo correspondiente sobre este punto
en que se trata de la justa proporcion con que
deve contribuirse a las Cargas del Estado en que
media directamente el interes de la beneme-
rita clase agricola, lo elevo todo a conoci-
miento de V. E. - Dios que a V. E. m. d. =
Exmo. Señor - Francisco Plascencia Exmo.
Sr. Sr. de Estado y del Despacho de la Gob.
de la Península

Es copia

§

Copia.

Siete aguas Partido de Chiva = Caminos = En
 contestacion al oficio de S.º del 2.º del transecurri-
 ra junio, devo expresar que se ha dado cumplimen-
 to a quanto el mismo indica p.º lo que ha-
 ce a nuestro particular termino, y aun se conti-
 nua en la actualidad corrigiendo los malos
 pases = Dios que a V.º. ind. a. Siete aguas y ju-
 nio 3.º de 1821. Por currencia del Alcalde Provisor
 Garcia Prio.

Co copia


Exmo. Sr.

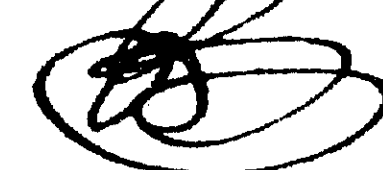
para usar el recibo muni-
cipal y. esta Diputacion
queda en su mismo consue-
to en todos y venturosos, ob-
serva la cual presentara su mere-
do observacion.



Esta Diputacion Provincial, desea de que con-
tinie con toda eficacia hasta su conclusion el ca-
mino que se esta construyendo por la Prov.^a, desde
el Pueblo de Sananton hasta era Capital; ha de-
terminado en sesion de ayer, oficiar a V.E. como
lo ejecuta, a fin de que poniendose de acuerdo
ambas corporaciones, se comuniquen mutuam.
los medios y providencias que adguen en este
negocio de los mas principales de sus atribu-
ciones.

Esta Diputacion esta satisfecha de
que V.E. se premasá quanto a este deus. tan
interesante a los Pueblos a quienes han debido
su confianza, y por su parte asegura desple-
gara todo su celo y actividad en el asunto, no
omitiedo medio ni diligencia que pueda contri-
buir a sus adelantos.

Din que a V.E. m. d. Cuenca 6 de Ab. de 1821,

Atados suas
de Vnda


Exmo. Sr. Presd. y Vocales de la Diputacion Prov. de Valencia.

M. G. P. I. en B de Nov. 1823

En oficio de 10 de Agosto ultimo se sirvió V. E.
trasladar a esta Corporacion una N.º orden fecha
3 del mismo por la que S. M. tuvo a bien resolver
la consulta de V. E. de 16 de Junio, relativa a si la
composicion del camino carretero que se dice esta Ciudad
quien a Laramon abia costearse a los fondos del
camino y por los pueblitos, y S. M. declaró que
ala Dip.ª Provincial corresponde el conocimiento
de aquel camino.

La Diputacion desea de dedicar sus tareas a los
objetos de publica utilidad que la están cometidos
anteriormente ~~no puede sufragar a manifestar en V. E. que ignora~~
a que se refiere ~~totalmente los motivos que hubo para~~
la consulta de ~~se elevare la consulta a V. E. de 16 de Junio que~~
de 16 Junio ~~esta la referida N.º orden y se mandó dar el motivo~~
ultimo, que debido impulso a este negocio, opera se servirá V. E.
existiendo en ~~ninguno en~~ trasladar la quantos anteriormente obren en su
esta Corporacion ~~Secretaria~~ sobre el particular
y deseando por otra parte.

M.